

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2022-401-00

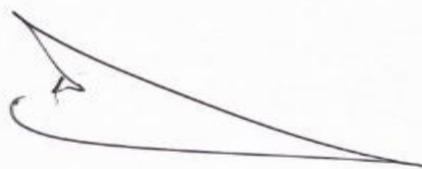
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el memorial el poder allegado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. FRANCISCO LUNA RANGEL identificado con C.C No. 91.207.956 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 47.856 del C. S. de la J., como abogado de la acreedora FLOR ANGELA SOSA GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, en atención a lo solicitado por el doctor FRANCISCO LUNA RANGEL, en memorial de fecha 17 de enero de 2.023, observa el despacho que no obra en el plenario constancia de remisión del oficio No. 3712 dirigido al liquidador Ángel Alberto Peinado Portilla, en consecuencia, se dispone que por secretaría se remita inmediatamente al liquidador el oficio de fecha 18 de noviembre de 2.022, notificándolo de su designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ